

LOS ARCHIVOS NOTARIALES DE LA VILLA DE LEÓN Y DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, SIGLO XVIII

THE ARCHIVES OF THE NOTARIES IN LEON AND GUANAJUATO (C. XVIII)

María Guevara Sanguinés
DECUS-Univ. Gto., CA Investigaciones Humanísticas

Resumen: Los registros notariales de la villas de León y Guanajuato han permitido reconstruir la vida social, trazar las redes de relaciones económicas, la conformación de diversos grupos sociales (élite, trabajadores y grupos emergentes, familias) y los círculos de sociabilidad de la región que se desarrolló a partir de la década de 1540 en torno al avance de la ganadería y después de la explotación minera y agrícola.

Palabras clave: elite, esclavos, minería

Abstract: The information contained in the archives of the notaries at León and Guanajuato have allowed the historians to write the social history of these Mexican region, establish the economic and social nets, and study different social groups (elite, workers, emerging social groups, and families). This region was developed since 1540 around the cattle raising, the mining industry and the agriculture.

Keywords: elite, slaves, mining

Introducción

En la estructura de gobierno de la corona española el escribano jugó un papel muy importante pues era el encargado de dar fe de los asuntos entre particulares y entre los representantes de la autoridad real y particulares. Además, con frecuencia dio fe de los asuntos tratados en las sesiones del cabildo. Este funcionario puede ser estudiado

desde diversas perspectivas, particularmente interesante es la internalista, es decir, desde los aspectos propiamente jurídicos; y la otra es la externalista, es decir, el escribano como fedatario de documentos públicos y particulares que en los últimos años se han vuelto fuentes de uso común en el quehacer del historiador.

Empatar estas dos formas de estudiar al escribano resulta afortunada, pues si el historiador lo ubica en el contexto adecuado puede realizar una hermenéutica correcta sobre la actuación de los sujetos históricos cuya vida ayuda a establecer el puente entre pasado y presente.

El escribano, fedatario de la fidelidad de los negocios, es un sujeto histórico que suele conducirnos al estudio del discurso jurídico, a su interpretación y a su función como prueba jurídica. Sin embargo es preciso reconocer que, en ocasiones, el escribano no se atenía a las reglas de la Diplomática por lo que el documento no era válido como prueba ante los jueces. A pesar de ello, en el ámbito de la historia los registros notariales tienen mayores alcances, pues describen la actividad cotidiana de quienes poseyeron bienes materiales, de cualquier forma, es preciso reconocer las limitaciones de las fuentes notariales, pues aquellas personas que registraron sus negocios en ocasiones callaron información y en otras la falsearon. Sin embargo, al estudiar las escrituras notariales, al desentrañar los silencios y las imprecisiones, dichas escrituras nos acercan al conocimiento de diferentes aspectos de la vida cotidiana. En otras palabras, los registros notariales son una mina de narraciones de los quehaceres y bienes de los actores que plasmaron al realizar algún negocio y de sus relaciones con otros sujetos históricos.

La naturaleza del negocio permite conocer varias facetas de la vida humana, como los problemas del diario acontecer y sus soluciones, alegrías y conflictos, así como las relaciones entre los distintos sectores sociales; la adquisición y transmisión de la riqueza, el despilfarro y la pobreza y, aún, la función social de lo falso. También permite conocer los comportamientos de los miembros de las familias, sus amores y desamores, la economía familiar, la diversidad de negocios y su actividad política. En ese sentido, las escrituras notariales han sido una herramienta útil para articular diferentes tipos de redes de sociabilidad y de construcción de saberes (capital social).

El escribano y sus funciones

Si bien, Jiménez Gómez describe las múltiples funciones y especializaciones de los escribanos en general,¹ en este trabajo lo que nos interesa es observar las acciones de los escribanos del cabildo de Guanajuato que eran fedatarios de las acciones de policía y buen gobierno, de justicia y de hacienda, eran escribanos reales públicos y de cabildo, aunque registraron también asuntos de minas y en ocasiones asuntos judiciales.

Con cierta frecuencia, las poblaciones de la provincia de Guanajuato no contaron con un funcionario que cumpliera con el mandato real de registrar los asuntos cotidianos, a veces simplemente no había escribano público mientras que en otras ocasiones se encontraba ausente de la localidad atendiendo otros negocios, por lo que los súbditos de la Corona recurrieron a los tenientes de alcalde o a un vecino notable para que diera fe de los asuntos que necesitaban registro formal, ya en los siglos XVIII y XIX a falta de escribano encontramos funcionarios que actuaban, explícitamente, por *receptoría*, por ejemplo en la Congregación de Dolores y en el pueblo de Acámbaro.

Mientras que el ayuntamiento de la villa de León además de los asuntos usuales, también resolvió los conflictos y negocios de los indios que vivían en los pueblos de su jurisdicción, en el cabildo de Guanajuato no es claro que los notarios y alcaldes tuvieran que ver con juicios derivados de conflictos en los pueblos de indios, de hecho de la alcaldía mayor de Guanajuato no dependieron pueblos de indios; sin embargo los escribanos si registraron denuncias de minas o ventas de casas realizados por caciques indios vecinos de la ciudad de Guanajuato.

Para los pueblos y congregaciones de estas alcaldías mayores se nombraron, más que funcionarios de receptoría, tenientes de alcalde mayor que jugaron el papel de escribanos, aunque en ocasiones, simplemente, los vecinos notables, daban fe de los diferentes asuntos realizados por los habitantes de esta región. Por ello es que con

¹ Cámara, Real Hacienda, oficiales reales, tributos, alcabalas, *Media Annata*, azogues, aduana, pulques, tabaco, consulado, hospital, minas, intestados, juzgado general de naturales, casa de moneda, acordada, etc. Juan Ricardo Jiménez, *Un formulario notarial mexicano del siglo XVIII. La instrucción de escribanos de Juan Elías Ortiz de Logroño*, México, Universidad Autónoma de Querétaro-Miguel Ángel Porrúa, 2005, p. 20. Ver también Ernest G. Lorenzen, "The validity of will, deed and contracts as regards form in the conflict of laws", *Yale Law Journal*, vol. XX, núm. 6, (New Haven, 1911), pp. 427-462; Ivonne Mijares Ramírez, *Escribanos y Escrituras Públicas en el Siglo XVI. El caso de la Ciudad de México*, México: UNAM, 1997; Yrolo Calar, Nicolás, *La política de escrituras*, Ma. del Pilar Martínez López-Cano (coord.), México: UNAM, 1996.

frecuencia los fedatarios eran improvisados; aunque usualmente seguían las instrucciones de los manuales para evitar la anulación de las escrituras o tener que inscribir *no pasó* en las escrituras mal organizadas.

En Guanajuato la actividad de los escribanos aumentó conforme los mineros requirieron de sus servicios a lo largo del siglo XVIII. Fue entonces que los libros se clasificaron en protocolos de minas, de presos y de cabildo, además de las actas de cabildo. La intención era registrar asuntos de minas separados de las entradas y salidas de presos a la cárcel real y de otros negocios realizados en el Real de Minas. Sin embargo, como los escribanos eran los mismos, realmente no hubo una separación de asuntos, por lo que por un lado la búsqueda de información se vuelve más lenta y complicada, pero por otro es factible cruzar información de todos los libros.

Además, más o menos desde la década de 1730, los escribanos guanajuatenses se hicieron cargo de un registro especial, el de hipotecas,² con el nombre de libro de Becerro al que describen como

*el Libro de Bezerro, de el Muy Ilustre Señor Cavildo, Justizia, y Reximiento de esta Ciudad, que es a mi cargo [escribano don Domingo de Aguirre], en el qual se rexistran, asientan, y constan, todos los censo, hipotecas y gravámenes que se Ymponen, sitúan, y cargan sobre las fincas, cassas, Haziendas de minas, y de Labor, y Campo, de esta Ciudad, y su Jurisdiczion.*³

En la actualidad, los libros de becerro de Guanajuato se conservan en el Archivo General del Estado de Guanajuato, aunque la serie no está completa se pueden consultar registros de los siglos XVIII y XIX. Los asuntos registrados en estos libros permiten completar la información que se encuentra en los protocolos de presos, de cabildo y de minas y observar como se fue moviendo la propiedad de bienes inmuebles en la región. Además, en estos libros se describen con precisión detalles de las

² Este tipo de registros se realizaron en la Ciudad de México y en Guadalajara al menos desde la década de 1720, en conformidad con la *Recopilación de Castilla*. Ver Manuela Cristina García Bernal, "Las escribanías de cabildo en Guadalajara: ¿Un oficio devaluado o revalorizado? (1700-1760)", *El municipio indiano: Relaciones interétnicas, económicas y sociales, Homenaje a Luis Navarro García*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2009, pp. 136-137.

³ Libro de Becerro, Archivo Histórico de Guanajuato, Prot. Presos, caja 9, 1760, fol. 24.

haciendas y casas hipotecadas, los montos del capital y los réditos, así como los tiempos de pago. Algunas de estos préstamos fueron redimidos hasta muy tardíamente en el siglo XIX, es decir, por los descendientes de quienes habían contraído la deuda, con frecuencia las deudas fueron solventadas después de varias generaciones.

A través de la secuencia de los registros notariales, también podemos identificar los cambios –sutiles, pero cambios al fin- de comportamiento en las diferentes generaciones que conformaron la sociedad de Guanajuato, por ejemplo, entre los miembros de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País se observan dos generaciones: la de don Gabriel Arechederreta y la de su cajero don Vicente Alamán. La segunda habla y se comporta de acuerdo a las reformas de Carlos III, mientras que la primera todavía conserva las antiguas costumbres, al menos en el discurso notarial.

Guanajuato y León

Guanajuato y León comienzan a desarrollarse en el siglo XVI en torno a la minería y a la ganadería. Es preciso aclarar que en el sur de la alcaldía mayor de Guanajuato se sembraba y se criaba ganado en sitios como Santa Teresa, Silao e Irapuato; mientras que en el noroeste de la de León había cierta actividad minera, particularmente en Comanja. De alguna manera su desarrollo fue simbiótico y los asuntos de sus respectivos habitantes fueron registrados desde muy temprano ante los respectivos escribanos públicos. Inclusive en algún momento a principios del siglo XVII el escribano era el mismo: don Santiago de Uribarren.

Desafortunadamente los libros de protocolos notariales están incompletos, por diferentes causas, que van desde la incuria del tiempo hasta descuidos de los ayuntamientos en diferentes momentos, o por la costumbre hasta fechas recientes en que los escribanos conservaban –siempre y de generación en generación- en su notaría los libros.⁴

Si bien el poblamiento de Guanajuato comienza en la década de 1550 y el de León poco después, el primer libro de la escribanía de León que se conoce está fechado en 1581, aunque no todos los documentos de este acervo provienen del archivo de

⁴ Caño Ortigosa se ha adentrado en el problema de la ausencia de varias series documentales guanajuatenses. José Luis Caño Ortigosa, “Fuentes documentales para el estudio del Cabildo de Guanajuato (1656-1770)”, *Temas Americanistas*, no. 23 (Sevilla, 2009), p. 14.

notarías de la Villa, algunos se refieren a asuntos de carácter judicial. En tanto que el documento más antiguo que se conserva en Guanajuato es de 1602, y aunque el libro que lo contiene está incompleto incluye algunas escrituras de años previos. La mayoría de los libros que aún se pueden consultar son del siglo XVIII y coinciden con los años de mayor éxito en la minería. Con respecto a las Congregaciones de Silao e Irapuato observamos que mientras en Irapuato en los últimos diez años se ha hecho un esfuerzo de conservación documental, solamente quedan algunos libros de protocolos notariales del siglo XVIII, se han perdido los anteriores. En Silao el descuido ha sido mayor en el siglo XX, aunque el volumen 17 del *Boletín del Archivo General del Estado* de Guanajuato publicado en 1998 se dedicó a registrar el catálogo de los documentos del siglo XVIII que se conservaban en el ayuntamiento de Silao. A falta del acceso a los libros notariales, este boletín se ha convertido en una fotografía de los asuntos silaoenses en tiempos virreinales.

En cuanto a los archivos de procesos judiciales la laguna es todavía mayor, quedan algunos procesos sueltos, pero suficientemente interesantes como para completar varias historias de los habitantes de las alcaldías mayores de León y Guanajuato.

Historias reconstruidas a partir de los archivos de notarías

Los escribanos de Guanajuato también se encargaron de levantar las actas de las sesiones del ayuntamiento, que como ha demostrado José Luis Caño, no solamente están incompletas en la ciudad Guanajuato, sino que no existen copias ni en el Archivo General de la Nación en México, ni el Archivo General de Indias.⁵

Sin embargo, los protocolos de minas, de cabildo y de presos han sido útiles para reconstruir la composición del ayuntamiento y la pertenencia de sus miembros a las familias de la elite minera que también tenía fuertes intereses en el comercio, en la producción agropecuaria y en bienes raíces. De hecho durante el siglo XVIII, los

⁵ José Luis Caño Ortigosa, *Cabildo y círculos de poder en Guanajuato (1656-1741)*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2011.- José Luis Caño Ortigosa, *El Cabildo de Guanajuato y sus relaciones institucionales. 1660-1800*, Sevilla: Padilla Libros Editores & Libreros, 2011.- José Luis Caño Ortigosa, *Guanajuato en vísperas de la independencia: La élite local en el siglo XVIII*, Sevilla: Universidad de Sevilla-Universidad de Guanajuato, 2011.

mineros y los comerciantes formaron un grupo compacto que con frecuencia se dedicaron a los dos rubros económicos y además emparentaron entre sí.

No solamente los miembros de la elite utilizaron los servicios de los escribanos públicos, por ello es que María García Acosta pudo darse a la tarea de reconstruir los círculos sociales de los grupos económicos medios en Guanajuato. Este trabajo lo logró en buena medida, a través de la consulta de los diversos documentos notariales, en particular de los testamentos de hombres y mujeres que tenían capitales menores a los diez mil pesos. Los empresarios medios no eran pobres, aunque se quejaron sistemáticamente de falta de recursos habían invertido en acciones en las minas y pequeños comercios, además poseían algunos negocios de beneficio de mineral: los famosos zangarros.⁶

En sus clásicos libros *Mineros y Comerciantes y Haciendas y Ranchos en el Bajío*, Brading, también recurrió a los acervos documentales de los cabildos de Guanajuato y León, a partir de ellos completó parte de las historias de la elite minera y campirana de las dos alcaldías mayores y dio pistas para el estudio de las redes de sociabilidad que se articularon en esta región de la Nueva España.⁷

En términos de metodología, los documentos notariales permiten la construcción de varias series de datos sobre empresarios y fundación de compañías, precios de diversos objetos, identificación de individuos y familias de esclavos, manifestaciones de la vida religiosa y devociones comunes, propiedades, conformación del cabildo y de otras instituciones creadas por la Corona como la Audiencia de México. Inclusive de los clérigos que estuvieron al frente de las parroquias de Santa Fe de Guanajuato y Santiago de Marfil.

También se pueden hacer reconstrucciones de historias de vida, particularmente de los empresarios, y con ello de las redes económicas y los círculos sociales a los que pertenecieron.

⁶ María García A., *Crisis familiar, patrimonios y cultura material: Guanajuato, del Virreinato a la Nación*, tesis para obtener el grado de doctor en historia, México: El Colegio de México, México, 2005.

⁷ David A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico, 1763-1810*, México: Fondo de Cultura Económica, 1983.- David A. Brading, *Haciendas and Ranchos in the Mexican Bajío, León, 1700-1860*, Cambridge: Cambridge University Press, 1978.

Los empresarios y sus familias

En esta ocasión compartiré con ustedes episodios de la vida de varios miembros de la elite minera guanajuatense a través de sus testamentos. No me he detenido en el uso y análisis de series de datos, pues aún tengo datos parciales, que aunque no dejan de ser interesantes están incompletos.

En 1747 don Francisco Matías de Busto y Moya,⁸ marqués de San Clemente, emitió su testamento con carácter de cerrado, que fue registrado en los protocolos de presos de la ciudad de Guanajuato. Este documento fue presentado ante el juez correspondiente después de su muerte por su viuda doña María Lorenza Reynoso para proceder a la repartición de sus bienes. Como era usual el marqués se declaró católico, devoto de san Pedro, san Pablo, la Virgen y el ángel de su guarda; pidió ser enterrado en el camarín de la Virgen en la parroquia de Guanajuato. Este camarín había sido construido bajo su patrocinio, alrededor de 1730. Declaró que como hombre piadoso había hecho donaciones a varias iglesias de Guanajuato: San Roque, San Juan Bautista, al convento de betlemitas y al colegio de los jesuitas.

Don Francisco Matías nombró como su sucesor en el marquesado a su hijo Cristóbal, mencionó a los hijos que tuvo en sus dos matrimonios y los declaró sus herederos forzosos, desglosó sus propiedades y pidió que en caso de duda sobre la partición de sus bienes fueran consultados dos jesuitas, el rector del colegio de la Santísima Trinidad que en ese momento era don Juan Baptista Peñuelas, y a don Joseph Joachin de Sardaneta y Legaspi, hermano del marqués de San Juan de Rayas.⁹

Si bien, el marqués no invirtió en el comercio, si puso su atención en bienes raíces y en la producción agropecuaria en una región bastante amplia más allá de la alcaldía mayor de Guanajuato, donde residió: Entre estas propiedades se encontraba la hacienda de Villachuato en la jurisdicción de Pátzcuaro, que era de labor –riego y temporal- también criaba ganado mayor y menor. Esta hacienda fue motivo de litigio con los propietarios de las haciendas vecinas, por lo que hubo de ser defendida por los herederos del marqués en el siglo XVIII. El marqués apuntó que en 1718 había comprado la hacienda de Santa Ana en la jurisdicción de la Villa de León, sobre la que

⁸ Sus ancestros eran de Boca de Huérgano en la provincia castellana de León, (Caballero de Santiago, AHNE, Órdenes Militares, exp.378; Sanchiz, *Genealogía de los Busto*, s.f., Geneanet.org).

⁹ Testamento, 1747, AHG, Prot. Presos, fol. 165-188.

pesaba un gravamen que pertenecía a una capellanía, cargo que asumió don Francisco Matías. En la escritura se describe la propiedad que constaba de

*36 cavallerías de tierra, una cassa de vivienda, sala y aposento, de fábrica de adobe y cubierta de morillos, raja y hormigón y pretiles de calicanto, una cossina y un aposento mas por acavar sin cubierta, una troje de fábrica de adobe y cubierta de terrado con viguettes de mesquite, una capilla sin acavar, comenzadas las paredes, dos norias una de a cavallo y otra de mano sin cubos la de a caballo y la otra en cubos de palo sin cubiertas, y la de a cavallo maltratadas las ruedas y una pila de calicanto. Treinta varas de largo, y una y media de alto, las puertas de la cassa sin candados ni llaves, y en la quadrilla dos casitas de terrado y otros jacales dos corrales, el uno de estantes y el otro de rama mui maltratados.*¹⁰

El marqués además, había invertido en la minería, principalmente en la mina de Cata, pero también en Mellado, Navarro, las Ánimas, Chocolatera y otras más pequeñas. Don Francisco Matías no se conformó con dedicarse a la extracción de mineral, también beneficiaba la plata por *azogue* en sus haciendas de San Clemente y San Jerónimo. En el Real de Comanja –alcaldía mayor de León- tenía inversión en algunas minas y poseía la hacienda de beneficio de Santa Gertrudis con un molino y diez arrastres. A través de estos bienes consiguió el prestigio, honor y fama requeridos para dejar de ser un hidalgo común y ostentar el título de marqués de San Clemente, que le fue concedido por el rey en 1730. Ese mismo año también fue aceptado en la orden de caballeros de Santiago.

Como buen noble además de alhajas y el menaje de su palacio marquesal, hoy desaparecido, invirtió en otros bienes raíces en la plaza mayor, en la calle de Alonso, en los barrios de los Desterrados, San Joseph, San Roque, Mexiamora, en la Cañada del Púquero y en el camino que iba a las minas de Sirena.¹¹ Después de su muerte varios de estos bienes serían adquiridos por otros miembros de la elite, pero de la siguiente generación, entre ellos don Antonio de Obregón y Alcocer, conde de Valenciana.

¹⁰ Venta, 1718, Archivo Histórico Municipal de León, Notarías, fol. 21-23v.

¹¹ Testamentos, 1747, AHG, Prot. Presos, fol. 165-188.

Ciertamente don Francisco Matías de Busto y Moya fue propietario de esclavos, ignoramos cuantos poseyó a lo largo de su vida, pues no hemos encontrado inventarios que lo indiquen. Sin embargo, entre 1707 y 1710 realizó transacciones (compras o ventas) con cinco esclavos, y todavía después de su muerte, en 1758, sus albaceas vendieron otro más.¹² Por otros documentos, como el juicio por incumplimiento de promesa de matrimonio contra una de sus hijas, sabemos que al menos tenía otras tres esclavas domésticas, que compartían dormitorio con las hijas del marqués. Una de ellas fue vendida a un obrajero de la Ciudad de México en el transcurso del juicio.¹³

En sí mismo enumerar los bienes del marqués no tiene mayor relevancia, excepto que los barrios y algunas de las casas aun existen y dan cuenta de la disposición urbana de Guanajuato. Además, el hecho de poseer una hacienda en Comanja¹⁴ y otras en Michoacán y Silao, permite comprender el espacio geográfico hasta el cual se extendieron sus círculos de sociabilidad y sus intereses económicos en tierras novohispanas.¹⁵

En cuanto a los círculos de sociabilidad que hemos podido identificar a través de los documentos notariales, encontramos que desde el siglo XVI los ancestros de don Francisco Matías de Busto y Moya habían convivido con familias españolas de Santa María de los Lagos, de hecho la familia de su primera esposa –doña Luisa Marmolejo y Esquivel- procedía de Lagos, y sus descendientes de esa rama emplearon sirvientes domésticos mulatos originarios de Comanja.¹⁶

Aún más, el marquesado se perdió en la tercera generación quizá por problemas en la administración de los bienes, aunque Doris Ladd y Brading así lo afirman, lo cierto es que es una pregunta que aún queda abierta y cuya respuesta está en los

¹² Ventas, 1707-1710 y 1758, AHG, Protocolos de Cabildo.

¹³ Juicio por incumplimiento de promesa de matrimonio, 1746, Archivo General de la Nación-México, Clero regular y secular, vol. 92.

¹⁴ El mineral de Comanja en la actualidad forma parte del municipio de Lagos, pero en tiempos virreinales perteneció a la jurisdicción de la alcaldía mayor de León.

¹⁵ En términos de circulación de la propiedad y de los vaivenes en la economía minera también son útiles los registros notariales, pero requieren otro tipo de análisis, es decir, es necesario seguir las composiciones de tierra y los cambios de propietarios por herencia o compra-venta, así como los arrendamientos e hipotecas, asuntos que sobrepasan este artículo.

¹⁶ Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, Sección de Microfilms, Serie León, Rollo 24.

documentos de los archivos notariales de la Villa de León que faltan por revisar.¹⁷ Sin embargo, don Pedro de Busto y Perea, quien habría sido el tercer marqués de San Clemente, se vió envuelto en una trágica historia de amor con una mulata, hija legítima de una familia de mulatos libres residente en las minas de Comanja. Además de haber tenido que seguir un juicio en el que se aplicó la *Real Pragmática de Casamientos*, don Pedro fue amenazado por su madre de ser desheredado. Los testigos que declararon a favor de la marquesa y en contra de la mulata residían en Comanja, León y Silao. El caso se ventiló tanto en la alcaldía mayor de León como en el obispado de Michoacán en la ciudad de Valladolid.¹⁸

El hecho de que don Pedro hubiera intentado casarse con una mulata en sí mismo aparentemente no tenía mayor consecuencia, pues era algo común el establecer vínculos familiares –legítimos e ilegítimos– entre los novohispanos de diferentes calidades. El problema residió en que los tiempos habían cambiado y los intereses de la Corona también, la *Pragmática* era muy clara con respecto a prohibir, al menos inhibir, los matrimonios desiguales. Este caso en particular, se complicó pues la mulata, a decir de los testigos de Comanja, era hija de tributarios, lo cual resultaba infamante y repercutía negativamente en el honor, el prestigio y la honra de los Busto.

Por otra parte, quien jugó un primer papel en este drama, fue doña Mariana de Perea viuda del segundo marqués de San Clemente, pues es quien dió inicio al juicio para impedir que su hijo don Pedro y la mulata contrajeran matrimonio. En términos de las relaciones sociales de ese entonces, doña Mariana simplemente pide que se aplique la *Real Pragmática de Casamientos*, que la favorece en tanto miembro de la nobleza y madre del heredero; sin embargo, en términos de relaciones humanas surgen preguntas sobre su propia vida. Pues para contraer matrimonio con su esposo don Cristóbal, doña María había tenido que solicitar dispensas por parentesco y además pedir que las autoridades eclesiásticas consideraran que era huérfana y pobre. En efecto don Cristóbal argumentó ante el obispado de Michoacán que había habido intercambio de regalos entre doña Mariana y él, uno de los elementos de los esponsales, además la

¹⁷ Doris Ladd, *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*, México: Fondo de Cultura Económica, 1984.

¹⁸ Matrimonios, 1788, Archivo Histórico Casa Morelos, Diocesano / Justicia / Procesos Contenciosos / Matrimonios / C. 752 / Exp. 428, Santa Fe de Guanajuato,

novia contaba con “las loables prendas de virtud, modestia, honestidad y hermosura natural” y que

*no le será fácil encontrar otro [pretendiente] principalmente cuando su voluntad está inclinada a otra persona y que por esto puede quedar inmuta [...] que hallándose estas dos voluntades tan conformes y tan radicada en ambos esta pasión, tarde se olvidará, de que pueden resultar inconvenientes que dejo a la discreta consideración de V.S.*¹⁹

En otras palabras, a doña Mariana si le valieron los *méritos* de su nacimiento – ser española- para contraer un buen matrimonio que la salvara de las pasiones humanas, pero a la mulata sus *méritos* le impiden contraer un matrimonio ventajoso, a pesar de haber rogado en varias ocasiones que se le permitiera regresar a casa de sus padres para evitar los requiebros de don Pedro, solicitud que también le fue negada. Así que pronto se encontró sola, enferma, abandonada a su suerte en Valladolid, en busca de ser oída y defendida en el obispado de Michoacán, lo cual no lo logró.

A partir de testamentos y otros documentos notariales hemos seguido parte de las vidas de otros miembros de esta familia. Solamente como ejemplo mencionaré a una de ellas, otra hija de don Francisco Matías, doña Manuela de Busto y Marmolejo. Doña Manuela casó con don Domingo de Alegría, un mercader de origen vasco que también invirtió en la minería y realizó negocios con otros vascos, casados con mujeres descendientes del marqués de San Clemente, como don Lorenzo de Olazábal. Don Domingo fue miembro del cabildo de Guanajuato y ostentó varios cargos como alférez real y procurador general.

Doña Manuela aportó a su matrimonio 31,262 pesos de dote,²⁰ pero a diferencia de otros de sus hermanos que fueron más afortunados, a la muerte de don Domingo su caudal no rebasaba los 8,000 pesos y la familia estaba endeudada. Para hacer la

¹⁹ Matrimonios, 1749, AHCM, Diocesano / Justicia / Procesos Contenciosos / Matrimonios / C. 691/ Exp. 159, Villa de San Sebastián de León.

²⁰ Dote, 1767, AHG, Protocolo de Presos, fol. 211v-221.

situación más difícil, de los cuatro hijos que procrearon dos eran jesuitas, por ello es que cuando don Domingo en 1760 dicta una carta poder para testar aclara que

Por otra cláusula de dicho poder el expresado mi difunto esposo Don Domingo de Alegría en el remanente que queda de todos sus bienes, derechos y acciones y futuras sucesiones que directa o transversalmente le tocasen y permaneciesen deajo, instituyó y nombro por sus únicos y universales herederos a los dichos Padre Francisco y Joseph y a Doña Maria Josepha y Don Domingo de Alegría y Busto sus hijos legítimos y míos y a los demás que Dios Nuestro Señor durante su dicho matrimonio fuese servido darle para que los hubiesen gozasen y heredasen por iguales partes y usando de la patria potestad y facultad que el derecho le concedía desde luego a los que a la sazón se hallasen menores de 25 años o no tuviesen estado les nombro por tutora y curadora de sus personas y bienes a mi la referida su esposa y pidió y suplico a las reales justicias me hubiesen y tuviesen por tal y me discerniesen el cargo sin el gravamen de fianzas porque de ellas me relevo mediante a la entera satisfacción y confianza que tenia de mi cristiano y buen obrar cuya cláusula ratifico en todo y por todo y mando se guarde cumpla y ejecuta precisa y puntualmente y declaro que si por ser ya profesos dichos padres jesuitas mis hijos no pueden heredar se verificara dicha herencia solamente en los otros dos expresados hijos por no haber otros.²¹

Los dos padres jesuitas de apellido Alegría, junto con los demás miembros de la Compañía, fueron expulsados del territorio de la Corona española por el rey Carlos III en 1767. Por ello es que a doña Manuela se le juntaron los infortunios en el mismo año, vivió un doble duelo: el luto por el esposo y el ostracismo de sus hijos. Sobre la expulsión de los jesuitas han corrido ríos de tinta desde 1767 y desde muchos ángulos, uno de ellos es la afectación del rey a sus súbditos en situaciones a nivel macro histórico, pues el asunto de la famosa expulsión fue de alcances internacionales, al menos en la Nueva España afectó negativamente la producción agropecuaria y la educación. Sin embargo no nos adentraremos en el tema, aquí solamente apuntaremos que este tipo de situaciones nos permiten observar el contraste entre lo micro y lo

²¹ Testamentos, 1767, AHG, Protocolos de Presos, fol. 219-221.

macro. El rey asumió un nuevo orden que se manifestó en nuevas formas de relación con sus súbditos que podemos resumir en la frase atribuida al virrey de Nueva España, marqués de Croix, en el Bando publicado en la ciudad de México el 25 de junio de 1767: “pues de una vez para lo venidero deben saber los súbditos del gran monarca que ocupa el trono de España, que nacieron para callar y obedecer y no para discutir ni opinar en los altos asuntos de gobierno”.²² El rey fortaleció el privilegio de ser patrono de la Iglesia, con lo que afectó directamente a numerosas familias como la Alegría, al verse separadas radicalmente y sin posibilidad de protestar.

Contemporáneos del marqués de San Clemente fueron los Sardaneta, uno de cuyos miembros, don Joseph que era padre de su albacea el jesuita Joseph Joachin, sería tan exitoso en la mina de Rayas, colindante con las de Cata y Mellado que se haría inmensamente rico, con lo que dejó abonado el terreno para que su hijo Vicente Manuel, empresario exitoso, obtuviera un título de nobleza, en efecto, en el año de 1774 sería nombrado marqués de San Juan de Rayas.

Los Sardaneta, de origen vasco, habían llegado originalmente a San Luis Potosí a finales del siglo XVI, donde se dedicaron a la minería. En el transcurso del siglo XVII emigraron nuevamente, ahora a la Villa de León y luego a las minas de Guanajuato. Los Sardaneta, igual que los Busto, no perdieron sus vínculos leoneses, de hecho don Joseph contrajo nupcias en la villa de León con doña Rosa María de Ojeda Espejo y Echeveste.²³

Las hijas de este matrimonio fueron bien casadas con comerciantes y mineros que aumentaron los bienes de la familia. Es decir, las propiedades de las mujeres Sardaneta Ojeda con los años pasarían a formar parte del caudal del marqués de Rayas, pues no tuvieron descendencia, entre esos bienes se encontraba la hacienda de beneficio de plata de San Matías.

La generación de don Joseph fue muy exitosa, su hermana Teresa casó con un rico comerciante aragonés don Francisco de Guirles, que influyó en el cabildo de la ciudad de Guanajuato como alcalde ordinario, procurador general y notario del Santo

²² José Mariano Dávila y Arrillaga, *Continuación de la historia de la Compañía de Jesús en Nueva España del P. Francisco Javier Alegre*, tomo I, Puebla: Imprenta del Colegio Pío de Artes y Oficios, 1888, p. 297.

²³ Tuvieron seis hijos: Vicente Manuel, Josepha Rosa, Joseph Joachin, Ana Francisca, Clara Joachina, María Teresa.

Oficio de la Inquisición. Este hombre formaría una compañía de minas con su cuñado Joseph, que no duraría mucho tiempo. Sin embargo, no dejaron de hacer negocios juntos.

Como comerciante, Guirles poseía una tienda, cuyos bienes sería largo de enumerar aunque se inventariaron a su muerte en 1731. De cualquier forma es interesante mencionar que además de bienes de *la tierra*, Guirles vendía numerosos objetos de importación, entre ellos tapapies, colchas y rebozos de China, hilo de Cambrai, medias de Bruselas, medias de punto de Milán, seda mixteca floja, huipiles de Oaxaca, pistolas de Puebla, cera de Castilla, cacao de Caracas, vino y aguardiente de Parras, acero coronilla, fierro, nueces, pabulo mexicano, canela, navajas, agujas de todos tamaños, papeles de fistles, pistola castellana, costales, herraduras mulares poblanas adobadas, clavos de herradura, candados de golpe, cuerdas castellanas y mexicanas y un gran etcétera.²⁴

Don Francisco de Guirles también contribuyó a darle fisonomía a la ciudad. En efecto la casa de su morada, aunque con alteraciones, es uno de los edificios que perduran en la calle de Pósitos y aunque fraccionada todavía conserva las accesorias y da paso al callejón de la Condesa, antes conocido por de Guirles y se conserva la memoria de la existencia de un mesón en el mismo solar.

Este matrimonio tuvo un hijo que murió pequeño, de dos años, sin embargo, había adquirido tal reputación que a las puertas de su hogar dejaron a lo largo de los años al menos 14 niños expuestos. Al momento en que doña Teresa, su esposa, dictó testamento vivían con los Guirles 4 niñas, que fueron nombradas como sus herederas universales: Manuela, Mariana, Antonia y Úrsula Joachina. Antonia y Manuela murieron jóvenes. Mariana casó con un comerciante adicto al juego y tuvo un hijo que fue su heredero. Úrsula Joachina vistió el hábito de las bernardas en la ciudad de México.

Doña Teresa poseía una pequeña biblioteca que constaba al menos de 32 volúmenes, entre los cuales además de libros sobre santos y devociones, se encontraba

²⁴ Juicio de Sucesión, 1752, AHG, Inventario 2831, fol. 32.

uno de cocina, un libro de aritmética *El dorado contador*²⁵ y un libro de música de fray Juan de Navarro.²⁶ Otro libro de su biblioteca que llama la atención es el de una vida devota de Juan de Palafox, dado que la familia era benefactora de la Compañía de Jesús y don Juan Palafox, arzobispo virrey de la Nueva España, fue un personaje que entró en serios conflictos con los jesuitas durante el siglo XVII.

Aunque doña Teresa Sardaneta también fue propietaria de esclavos, no nos es posible saber cuantos, pero entre los años de 1704 y 1709, al menos realiza siete transacciones de compra-venta de esclavos.²⁷ En tanto que en el avalúo de sus bienes que se inventariaron en 1732, se registró que tres de sus esclavos se encontraban en poder de su sobrino y albacea don Vicente Manuel

1 mulata llamada Getrudis color prieta pasuda de veinte años de edad, 300

pesos

1 mulata llamada María Guadalupe color blanco de veinte y ocho años en 200

pesos

*1 mulato llamado Alberto color prieto de 8 años en 100 pesos*²⁸.

En comparación con la dote de doña Manuela de Busto mujer de don Domingo de Alegría, doña Teresa Sardaneta era pobre al casarse, pues solamente aportó al matrimonio 3229 pesos, y su esposo le donó 300 pesos en arras, pero la buena administración de su hacienda la había llevado a ser una de las mujeres más ricas de su tiempo.

Comentarios finales

Seguir la pista de una sola de estas familias es difícil, ya que se vuelve un árbol de múltiples ramas, que además se entrelaza de diversas formas con otras familias, tal es el caso de los Busto y Sardaneta. Se juntan sus caminos no solamente por habitar el

²⁵ Probablemente de la autoría de Miguel Jerónimo de Santa Cruz, cuya primera edición fue realizada en Madrid en 1643, se conocen al menos otras ediciones de 1732 y 1769.

²⁶ Maestro de capilla en la catedral de Ávila en 1564.

²⁷ Venta de esclavos, 1704-1709, AHG, Protocolos de Cabildo.

²⁸ Juicio de Sucesión, 1752, AHG, Inventario 2831, fol. 59.

mismo territorio, sino por adquirir lazos de consanguineidad, realizar negocios en común o por pertenecer a los cabildos de Guanajuato y de León.

Si bien es cierto que el uso de los documentos conservados en los archivos no son una novedad como fuente para la reconstrucción histórica, las posibilidades de someterlos a múltiples lecturas amplían el abanico de preguntas al pasado y posibles respuestas al presente.

Si bien ya hay varios trabajos sobre las mujeres que habitaron las alcaldías mayores de Guanajuato y León como sujetos históricos, aun quedan preguntas sin contestar, pues si bien en ocasiones ni siquiera aparecen sus nombres en los documentos, al leer con atención los testamentos y las transacciones comerciales que llevaron a cabo, es evidente que su papel como empresarias no puede ser soslayado. No necesariamente desde la perspectiva de género, pues desde la historia social y cultural resulta más enriquecedor el análisis y la reconstrucción histórica más apasionante.

El estudio de la organización y funcionamiento de las instituciones facilita la lectura comprensiva de los documentos; por ello es que aunque no la hemos abordado en este trabajo, sigue resultando importante estudiar a la familia y a los órganos de gobierno y justicia como el cabildo y la alcaldía mayor.

El hecho de que los varones de estas familias empresariales hayan pertenecido al cabildo les facilitó la ampliación de las redes económicas y favoreció su inserción en la élite y aún el acceso a los títulos de nobleza.

Los descendientes de algunos de los protagonistas de esta ponencia vivieron la transición entre la alcaldía mayor y la intendencia con sus subdelegaciones, estudio que queda como un problema que resolver y cuya solución, en buena medida, se puede desprender de las fuentes notariales.